Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría: Otorgar el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo», 1983, a la obra «Lo bello y lo siniestro», de Eugenio Trías, editada por «Seix Barral».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonamatí.

2334 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se establecen las nuevas normas de funcionamiento de la Galería «Amadís».*

El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria dispone en su sede administrativa de la calle José Ortega y Gasset, número 71, de Madrid, de la Galería de Arte «Amadís», cuya finalidad es la promoción de jóvenes artistas plásticos, según Resolución de esta Dirección General de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre).

La actual distribución de competencias en materia de juventud hace necesario introducir algunas modificaciones al texto de dicha Resolución, recogiendo lo acordado al respecto el día 14 de octubre de 1983, entre los Directores generales responsables del área de juventud en las Comunidades Autónomas, y

Esta Dirección General, en su virtud, tiene a bien disponer:

Primero.—La Galería «Amadís» tiene como objetivo específico la promoción y apoyo de artistas jóvenes, no inscritos en los circuitos comerciales de artes, contribuyendo de esta forma al descubrimiento de nuevos valores en el campo de las Artes Plásticas.

Segundo.—En la Galería «Amadís» se programarán anualmente exposiciones —individuales y colectivas—, en las que podrán participar los autores que cumplan los requisitos que se fijan y no superen los treinta años de edad.

Asimismo, se podrán organizar otros actos culturales afines: Ciclos de conferencias, coloquios, etc.

Tercero.—De conformidad con el acuerdo adoptado el día 14 de octubre de 1983 entre los Directores generales responsables del área de Juventud en las Comunidades Autónomas y la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, las solicitudes de estas exposiciones, que se ajustarán al formulario anexo a la presente Resolución, se tramitarán a través de los órganos de juventud de las distintas Comunidades Autónomas o bien directamente al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Cuarto.—La selección de posibles expositores, así como la adjudicación de fechas de exposición se hará atendiendo el nivel de calidad que la Sala debe mantener en todo momento. Para ello se tendrá en cuenta:

Calidad de las obras presentadas —ejecución—.

Originalidad y creatividad de las mismas, con apoyo a aquellos autores que apunten nuevas vías expresivas.

Quinto.—Las exposiciones tendrán carácter gratuito y correrán a cargo del presupuesto del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria los gastos que se deriven del montaje, desmontaje, divulgación y propaganda.

Como única contraprestación, los expositores vienen obligados a donar una de las obras expuestas al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Sexto.—Anualmente se realizará en la Galería una exposición dedicada a las obras y autores que hayan sido premiados en los Certámenes Nacionales de Artes Plásticas, organizados por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Séptimo.—Queda sin efecto la Resolución de esta Dirección General de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—El Director general, Ignacio Quintana Pedros.

ANEXO QUE SE CITA

GALERIA «AMADIS»

(Formulario de inscripción)

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre .....
Fecha y lugar de nacimiento .....
Domicilio: c/ .....
Localidad ..... Provincia .....

2. ESTUDIOS REALIZADOS (Bellas Artes, en talleres, en el extranjero):

.....
.....
.....
.....

3. EXPOSICIONES EFECTUADAS (acompañar algún catálogo de las mismas):

Número: .....
Localidad: .....
.....
.....
.....

4. PREMIOS OBTENIDOS (si son muchos, los más relevantes):

.....
.....
.....
.....

5. CRITICAS DE ARTE QUE SE LE HAN HECHO (acompañar fotocopias):

.....
.....
.....

6. Fechas que prefiere para la EXPOSICION, por orden de preferencia:

1.º .....
2.º .....
3.º .....

7. Esta solicitud deberá ir acompañada de varias diapositivas o fotografías de la obra a exponer.

..... a ..... de ..... de 19.....

El interesado,

Fdo.: .....

ADMINISTRACION LOCAL

2335 *RESOLUCION de 13 de enero de 1984, del Ayuntamiento de Neda (La Coruña), sobre señalamiento de fecha para levantamiento de acta previa de ocupación de finca afectada por obra municipal.*

Estando afectada por la obra de ocupación de terrenos necesarios para la obra de «Instalación de distintos servicios urbanísticos para ocho viviendas en el lugar de Balbís», aprobada dentro del plan adicional de obras y servicios de 1983, la finca que se cita, por aplicación de lo establecido en el Decreto 243/1983, de 22 de diciembre de la Junta de Galicia, que la declara de ocupación urgente, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1983, ratificando los de 6 de septiembre y 10 de julio del mismo año, acordó la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de la siguiente finca:

Propietario afectado, don Vicente J. Villar Dapena; polígono 5; parcela, 51 y 51-b; cultivo, huerta; superficie, 95 metros cuadrados.

Tal como el citado precepto determina se hace saber:

a) Que para el levantamiento del acta previa a la ocupación se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas en la Casa Consistorial (sita en dependencias habilitadas al efecto en la 1.ª planta de la Casa de la Cultura, avenida General Mola, número 61), y previo traslado a la finca para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuese preciso; lo que se hace público para conocimiento del titular que figura en la anterior relación y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio.

Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su cuenta de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

b) Que en caso de incomparecencia de los propietarios el acta se levantará igualmente.

c) Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Villa de Neda, 13 de enero de 1984.—El Alcalde, José Carlos Pita López.—900-E